

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Plasencia

Descripción ISAD(G)

Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.10037.AHP/40
- **Título**
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Plasencia
- **Fecha(s)**
1886/1996
- **Nivel de descripción**
Fondo
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1277 cajas

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**
REGA000017 ** Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Jarandilla
- **Historia institucional / Reseña biográfica**

La primera referencia documental de la Administración de Justicia nos traslada a la Constitución de 1812, en la cual se crean los Juzgados de Partido, a pesar de que no llegaron a tener realidad hasta veinte años más tarde. En 1834, aparecen los primeros cambios normativos en la Justicia, al separar asuntos gubernativos y judiciales, competencia de los Corregidores y Jueces Letrados, respectivamente, siendo estos últimos instaurados por el Reglamento de la Administración de Justicia de 1835. Todas las disposiciones iniciales mantienen la doble competencia civil y penal de los tribunales unipersonales de Primera Instancia, pero siguen reservando cierta iniciativa instructora a los alcaldes, actuando como Jueces de Paz. Este hecho se ratifica según el Real Decreto de 22 de octubre de 1855, donde se establece que en todos los Ayuntamientos hubiese jueces de paz o conciliadores en primera instancia. En 1870, la Ley Provisional Orgánica del Poder Judicial, acabó con los últimos vestigios de confusión de poderes e ideó los fracasados Tribunales de Partido, a quienes hubiera correspondido la primera instancia civil y el plenario de las causas criminales, mientras se atribuía a los Juzgados de Instrucción la formación de los sumarios. La Ley Adicional de la Orgánica de 1882 aportó la solución definitiva e integró los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción bajo un solo juez, al que competía el conocimiento y resolución de todas las causas civiles y la fase sumarial de las penales. Sus competencias quedaron fijadas por la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881. La Orden de 24 de marzo de 1945 aprobó las demarcaciones de estos juzgados, y el Decreto de 24 de enero de 1947 reguló sus competencias (civiles, penales y gubernativas). Hasta el año 1973, por el Decreto 2160/1973, de 17 de agosto, no se especializan los órganos jurisdiccionales para lo Civil y para los Criminal, separación que ya se había indicado por primera vez en la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870. Por este Decreto se escinden los Juzgados de Primera Instancia, por un lado, y los Juzgados de Instrucción, por otro, atribuyéndose la jurisdicción civil a los primeros y la penal a los segundos. Al año siguiente, por la Ley 42/1974, de 28 de noviembre, de Bases Orgánicas de la Justicia, los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción vienen designados como Juzgados de Partido: en materia civil tienen competencias en primera instancia en todos los procesos civiles, y en segunda instancia en los procesos civiles tramitados en primera por los Juzgados de Distrito; y en materia penal tienen la primera instancia en juicios de faltas y la instrucción de los procesos por delitos graves e infracciones de mayor cuantía, y la segunda instancia en las apelaciones de las

sentencias dictadas por los Juzgados de Distrito del Partido Judicial. Además de estas actividades, los jueces desarrollan otras de menor importancia en materia gubernativa en inspectora, dentro del territorio de su jurisdicción. Los Juzgados de Distrito se crearon por la Ley anteriormente citada de 1974, aprobada por el Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en virtud de la autorización contenida en el Real Decreto-Ley 24/1976, de 20 de noviembre. Esta Ley tenía como uno de los objetivos hacer desaparecer la diferenciación entre Administración de Justicia y Justicia Municipal. Unificó los Juzgados Municipales y los Juzgados Comarcales bajo la denominación genérica de Juzgados de Distrito que podían ejercer su jurisdicción en el territorio de uno o varios municipios. Además posibilita la existencia de varios juzgados en los Distritos donde el volumen de trabajo lo hiciese aconsejable. La Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, estableció las reglas para efectuar la conversión de los Juzgados de Distrito en Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción, o, en su caso, de Juzgados de Paz. Esta conversión que, en definitiva, ha supuesto la desaparición de los Juzgados de Distrito, se llevó a efecto por la Ley de Demarcación y Planta Judicial 38/1988, de 29 de diciembre.

- **Historia Archivística**

Esta documentación fue transferida el 23 de julio de 2001 desde el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Plasencia (Cáceres). La documentación ingresa en el archivo por transferencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Plasencia. En líneas generales, la documentación procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Plasencia llegó a este archivo sin ningún tipo de ordenación ni clasificación, debido, fundamentalmente, no a la desidia administrativa sino al sistema de transporte utilizado, tanto por la falta de coordinación del centro gestor como por la falta de conocimiento del personal que efectuó dicho traslado, lo que hizo que dichos trabajos de clasificación se reiniciaran de nuevo. El 9 de agosto de 2011 el Juzgado devolvió diversos expedientes que se habían solicitado mediante préstamo administrativo. Junto con esta documentación hicieron entrada 2 cajas de documentación. El 17 de septiembre de 2011 hicieron ingreso 17 cajas de las series documentales diligencias previas y procedimientos abreviados.

- **Forma de ingreso**

Transferencia

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

Se caracteriza por la existencia de tres secciones significativas: Civil, Gubernativa y Penal. Esta secciones vienen definidas por el decreto de 1947. Cada una de ellas dan lugar a diferentes series que se repiten a lo largo de la Historia Judicial.

La sección Civil da lugar a series como Asuntos civiles, Jurisdicción voluntaria, Apelaciones, Libros registro y Actas. La serie de Asuntos civiles incluye los Actos de conciliación, Juicios verbales, Juicios de cognición y Juicios de desahucio, debido a que el sistema de organización era numérico – cronológico. La serie Apelaciones son Rollos de apelación a juicios verbales, Juicios de cognición y Juicios de desahucio. La serie Jurisdicción voluntaria incluye Actas del consejo favorable para contraer matrimonio, Actas de consentimiento, las cuales permitían que menores de edad pudieran trabajar y acceder al ejército y Comparecencias. La serie Libros registro incluye: de conocimiento en asuntos civiles, de expedientes de multas, de apelaciones civiles, de asuntos civiles, de legalizaciones, de asuntos civiles y conciliaciones, de exhortos y órdenes civiles, de actos de conciliación, de señalamiento, de actas de visita al registro de la propiedad y de registros de depósitos. La serie Actas únicamente se trata de visitas a registros civiles.

La sección Gubernativa da lugar a series como Expedientes personales, Actas, Correspondencia, Cuentas y estadísticas, Expedientes de exacción, Tasas judiciales, Libros registro, Expedientes de quejas, Turno de oficio, Legalizaciones, Apoderamientos, Asistencia de personal, Beneficencia, Expedientes disciplinarios y Expedientes gubernativos: La serie Expedientes personales incluye expedientes de nombramiento de diferentes categorías profesionales como jueces, fiscales, auxiliares,

secretarios. La serie Actas incluye actas de clausura y de visitas. La serie Apoderamientos se corresponde con poderes para la representación ante Magistratura de Trabajo La serie Beneficencia trata documentación relativa a la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios. La serie Correspondencia contiene documentación enviada y recibida por todos los Juzgados. La serie Cuentas y estadísticas incluye Estadísticas y resúmenes de movimientos civiles y penales, Estadística de juzgados de paz, Cuentas resumen de gastos de salida/entrada, Cuentas resumen de gastos de autopsias y Cuentas justificativas de gastos del material no inventariable, entre otros. La serie Expedientes de exacción son multas en vía de apremio. La serie Expedientes de quejas tramita las quejas contra los juzgados La serie Expedientes disciplinarios se forman contra los funcionarios de los diferentes Juzgados La serie Expedientes gubernativos contiene documentación variada. La serie Legalizaciones de libros contiene la documentación para libros de comercio. La serie Libros registro incluye: registro de salida de correspondencia, asistencia de personal, de actas de posesiones y ceses, registro de cómputos de licencias y permisos, registro de multas, registro de turnos de oficio, libro mayor, entre otras. La serie Tasas judiciales se corresponden con Talonarios de tasas judiciales, liquidaciones judiciales, reintegros, Resguardos bancarios de tasas judiciales y Lista de depósitos constituidos y devueltos. La serie Turno de oficio se corresponde con Solicitudes de abogados y procuradores de turno de oficio.

La sección Penal da lugar a series como Apelaciones, Diligencias, Ejecutorias, Juicios de faltas, Asuntos penales, Sumarios, Providencias, Libros registro, Piezas de responsabilidad civil, Censo de liberados, Expedientes de libertad vigilada, Cancelaciones, Cédulas de citación y Expedientes del Tribunal Tutelar de Menores: · La serie Apelaciones son Rollos de apelación a juicios de falta. · La serie Diligencias contiene todos los tipos de diligencias: previas, preparatorias, indeterminadas y las establecidas a la Ley 10/80, más las Piezas de responsabilidad civil de esta última. · La serie Ejecutorias son sentencias judiciales. · La serie Sumarios es la más numerosa de todo el fondo. La serie Asuntos penales contiene denuncias por infracciones no seguidas de oficio La serie Cancelaciones incluye documentación cancelada de sentencias, ejecutorias, diligencias, etc. La serie Cédulas de citación son citaciones para juicios de faltas. La serie Censo de liberados es una lista de quienes se encuentran en libertad condicional en virtud de los indultos concedidos a quienes fueron condenados por tribunales militares por sublevación marxista. La serie Expediente del Tribunal Tutelar de Menores incluye expedientes de condena a menores por delitos de robos. La serie Expedientes de libertad vigilada se forman para la constitución de las diferentes juntas municipales · La serie Juicio de faltas en la más amplia e importante de todo el fondo, formando por expedientes de todo tipo de delitos penales. La serie Libros registro incluye: historial de causas criminales, registro de penados, registro de asuntos penales indeterminados, registro de ejecutorias, registro de antecedentes penales, registro de procesados, entre otras. La serie Piezas de responsabilidad civil son de varios sumarios La serie Providencias reúne resoluciones judiciales que no exigen por ley fundamentos y que decide cuestiones de trámite o peticiones accidentales y sencillas no sometidas a tramitación de mayor solemnidad Las más numerosas e importantes pueden considerarse las series de Asuntos civiles, Juicios de faltas y Sumarios.

- **Organización**

La documentación se ha organizado siguiendo un cuadro de clasificación orgánico - funcional, tomando como base no sólo la historia institucional sino los diferentes cuadros de clasificación de la Administración de Justicia y Administración Local de otras Comunidades Autónomas. Los trabajos de ordenación y clasificación han dado lugar a una base de datos que contiene toda la información relativa a dicha documentación, a nivel de Fondo. Esta base datos contiene campos como Municipio, Juzgado, Sección, Serie, Expedientes, Fecha, Expedientes que faltan y Descripción. Para los libros, aunque se encuentran junto con la documentación de cada Juzgado, tiene su propio campo "Libros", que indicará el número del libro, independientemente del número de la caja donde se encuentre.

Cuadro de Clasificación

1 - CIVIL

- 1.01 - Apelaciones
- 1.02 - Asuntos civiles
- 1.03 - Libros de actas de visitas
- 1.04 - Libros registro de asuntos civiles
- 1.05 - Libros registro de depósitos
- 1.06 - Libros registro de exhortos
- 1.07 - Libros registro de señalamientos
- 1.08 - Jurisdicción voluntaria

2 - GUBERNATIVO

- 2.01 - Apoderamiento
- 2.02 - Asistencia de personal
- 2.03 - Beneficencia
- 2.04 - Correspondencia
- 2.05 - Cuentas y estadísticas
- 2.06 - Expedientes disciplinarios
- 2.07 - Expedientes gubernativos
- 2.08 - Expedientes personales
- 2.09 - Informes periciales
- 2.10 - Libros registro
- 2.11 - Libros registro de asistencia de personal
- 2.12 - Libros registro de asuntos gubernativos
- 2.13 - Libros registro de causas
- 2.14 - Libros de contabilidad
- 2.15 - Libros registro de correcciones disciplinarias
- 2.16 - Libros registro de correspondencia
- 2.17 - Libros registro de demandantes y demandados
- 2.18 - Libros registro de legalizaciones
- 2.19 - Libros registro de licencias y permisos
- 2.20 - Libros registro de multas
- 2.21 - Libros registro de oficios
- 2.22 - Libros registro de ordenes, circulares y comunicaciones
- 2.23 - Libros registro de posesiones y ceses
- 2.24 - Libros registro de turnos de oficio
- 2.25 - Libros registro de ventas y operaciones industriales y comerciales
- 2.26 - Tasas judiciales
- 2.27 - Turno de oficio

3 - PENAL

- 3.01 - Apelaciones
- 3.02 - Cancelaciones
- 3.03 - Diligencias
- 3.04 - Ejecutorias
- 3.05 - Expediente del Tribunal Tutelar de Menores
- 3.06 - Juicio de faltas
- 3.07 - Libros registro de actos de conciliación
- 3.08 - Libros registro de apelaciones
- 3.09 - Libros registro de causas criminales
- 3.10 - Libros registro de condenas
- 3.11 - Libros registro de ejecutorias
- 3.12 - Libros registro de juicios de faltas
- 3.13 - Libros registro de penados
- 3.14 - Libros registro de procesados
- 3.15 - Libros registro de turnos de oficio
- 3.16 - Libros registro

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**
Acceso restringido para aquellos documentos a que se refiere el art. 57 c), de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español y art. 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
- **Condiciones de reproducción**
Pueden obtenerse copias de todos los documentos que legalmente puedan ser consultados y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.
- **Lengua / Escritura de la documentación**
Español: Spa
- **Características físicas y requisitos técnicos**
Buen estado de conservación
- **Instrumentos de descripción**
 - Inventario informatizado del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Plasencia.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Unidades relacionadas por procedencias**
El fondo puede relacionarse con todos los demás archivos judiciales que se conservan en el Archivo: Real Audiencia, Audiencia Territorial y Provincial, de 1ª Instancia e Instrucción, de Distrito, comarcales y municipales, Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas etc.

6. ÁREA DE NOTAS

- **Notas**
Desde la llegada de la documentación al Archivo Histórico Provincial de Cáceres se inició la ordenación por parte del personal de esta institución. Posteriormente las funciones de ordenación, clasificación, descripción e informatización fueron realizadas por Ana Belén Barroso Campón y Juan Antonio Fernández Toro entre los años 2005 y 2006. Descripción de 19 cajas nuevas a nivel de unidad de instalación por Montaña Paredes Pérez.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**
Descripción realizada por Ana Belén Barroso Campón y Juan Antonio Fernández Toro en 2006. Revisión en febrero de 2012 por Montaña Paredes Pérez
Fuente empleada: GARCÍA GARCÍA, Mª Luz y PAREDES PÉREZ, Montaña. Guía de los Archivos Históricos Provinciales de Extremadura. Mérida: Consejería de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2006. ISBN 84-7671-920-5.
- **Reglas o normas**
 - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
 - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
 - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
 - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**
2011-06-15